



Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de junio de 2006

Resolución 1685 (2006)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5456ª sesión,
celebrada el 13 de junio de 2006**

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, de 1º de junio de 2006 (S/2006/333), y reafirmando también su resolución 1308 (2000), de 17 de julio de 2000,

1. *Insta* a las partes interesadas a que apliquen de inmediato su resolución 338 (1973), de 22 de octubre de 1973;

2. *Acoge con satisfacción* las medidas que está adoptando la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para aplicar la política del Secretario General de tolerancia cero de la explotación y el abuso sexuales y asegurar el cumplimiento pleno por su personal del código de conducta de las Naciones Unidas, *pide* al Secretario General que siga adoptando todas las medidas necesarias al respecto y que le mantenga informado, y *exhorta* a los países que aportan contingentes a que adopten medidas preventivas y disciplinarias para asegurar que los actos de esa índole en que esté involucrado su personal se investiguen y sancionen debidamente;

3. *Decide* prorrogar el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación por un período de seis meses, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2006;

4. *Pide* al Secretario General que, una vez concluido ese período, presente un informe sobre la evolución de la situación y sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución 338 (1973).

